



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, pasa para reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIDIMO ARIAS QUIJANO Y OTROS
DEMANDADOS: MONTAJES MECANICOS ELECTRICOS
RADICADO: 76001310501420170065300

AUTO SUSTANCIACION No 2010

Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto interlocutorio No. 2103 del 20 de agosto del 2024, el despacho fijó fecha de audiencia para el 24 de octubre de 2024 a las 9:00am, sin embargo se allega escrito al correo electrónico del despacho por parte del apoderado de la llamada en garantía, solicitando aplazamiento de la audiencia pues para esa misma hora y fecha tiene programada otra audiencia fijada con anterioridad, acreditando en todo caso lo manifestado, en tanto y ante lo antes dicho, resulta necesario reprogramar dicha diligencia, para el día 29 de noviembre de 2024 a las 1:30 pm.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

1. **REPROGRAMAR** la audiencia de que trata el artículo 77 y eventualmente 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LA 01:30 PM.** Audiencia que se realizará en los mismos términos estipulados en auto precedente.
2. **PUBLICAR** la presente decisión a través de los estados electrónicos en el portal web de la Rama Judicial de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Carrera 10 No. 12-15, Torre A - Piso 5
j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: 898 6868 ext. 1200



REPUBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Natalia Monsalve I.
NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ

**JUZGADO VEINTIUNO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Cali, 24 de octubre de 2024
En Estado N° 181 se notifica
a las partes el auto anterior

JHULIANA ANDREA
VALLEJO GARTNER
SECRETARIA

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibañez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c7aa98d06481642c5149f35ba22fa9b189e2900a4a18b5fd8eb27db41f371a**

Documento generado en 23/10/2024 04:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Carrera 10 No. 12-15, Torre A - Piso 5
j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: 898 6868 ext. 1200